



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSA DEL CAMPO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de mayo de 2020, se aprobó la adopción de escudo de armas y bandera municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León:

Visto el expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento relativo a la adopción de Escudo Heráldico y Bandera del Municipio de Hinojosa del Campo.

Considerando que se encargó a D. Roberto Bartolomé Pesquera, diplomado en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria, la realización de la memoria histórica, heráldica y vexilológica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta y que incluye el dibujo-proyecto del escudo heráldico y de la bandera municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.b) y 47.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero. Aprobar la Memoria histórica justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta y que incluye el dibujo-proyecto del nuevo escudo heráldico y de la bandera del municipio de Hinojosa del Campo, cuya descripción es la siguiente:

Escudo: En campo de oro, sobre ondas de agua de azur y plata, un puente de tres arcos de gules, mazonado de sable, defendido de una torre de gules, mazonada de sable, sin ventanas y con una puerta elevada, aclarada del campo. La torre, acompañada de dos plantas de hinojo de sinople.

Timbrado de Corona Real Española.

Bandera: Bandera rectangular, de proporciones 2:3, formada por tres franjas verticales iguales, de color rojo al asta, blanca la central y amarilla al batiente, con el escudo municipal en la central.

Segundo. Elevar la propuesta seleccionada al órgano asesor en la materia de la Junta de Castilla y León, el Cronista de Armas de Castilla y León, para que, en el plazo de diez días, emita informe preceptivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Tercero. Abrir el plazo de Información Pública, una vez recabado el informe preceptivo del Cronista de Armas de Castilla y León, o transcurrido el plazo sin que el mismo haya sido emitido, insertando en el *Boletín Oficial de la Provincia* el anuncio de exposición pública y señalando el lugar de exhibición y estableciendo un plazo para formular alegaciones de veinte días. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://http://hinojosadelcampo.sedelectronica.es>).

Cuarto. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, y publicar dicho acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 94

Lunes, 17 de agosto de 2020

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Hinojosa del Campo, 7 de agosto de 2020.– El Alcalde, Raúl Lozano Corchón. 1528

BOPSO-94-17082020